



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 30 de octubre del 2017

Señor:

Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Presente.-

Con fecha treinta de octubre del dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 231-2017-CF-FIARN

Visto, el Oficio N°252-2017-DEP/FIARN de fecha 25 de octubre del 2017, mediante el cual el Director (e) de la Escuela Profesional, solicita al Consejo de Facultad la designación del coordinador para el Ciclo de Nivelación 2018-N, tomando en cuenta el Art. 20 del Reglamento de Ciclo de Verano.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 83 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Universidad programa un ciclo de nivelación anual con una duración de dos meses, que permite al estudiante su nivelación de créditos, en relación a la fecha de inicio de sus estudios. El Reglamento de Estudio detalla alcances y funcionalidad.

Que, con Resolución N°465-2017-R de fecha 25 de mayo de 2017, en su resuelve N°3, se encargó, con eficacia anticipada, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, al docente asociado a tiempo completo **Dr. RUBÉN GILBERTO RODRÍGUEZ FLORES**, a partir del 14 de marzo de 2017, hasta la designación del titular; sin exceder el ejercicio presupuestal 2017.

Que, con Oficio N°252-2017-DEP/FIARN de fecha 25 de octubre del 2017, el Director (e) de la Escuela Profesional, solicita al Consejo de Facultad la designación del coordinador para el Ciclo de Nivelación 2018-N, tomando en cuenta el Art. 20 del Reglamento de Ciclo de Verano.

Que, en informe verbal al Consejo de Facultad, el Director (e) de la Escuela Profesional desistió de ejercer la coordinación del Ciclo de Nivelación 2018-N.

Que, según el Art. N° 20° del Reglamento de Curso de Verano de la Universidad Nacional del Callao, establece que el cumplimiento adecuado de las actividades académicas y administrativas del Curso de Verano está a cargo de un coordinador por Facultad que preferentemente puede ser un Director de Escuela o un Jefe de Departamento, y sus funciones comienzan con el inicio de clases del Curso de Verano; siendo estos: Control de asistencia a clases de los docentes, avance silábico, atención a los docentes, control de exámenes, presentación oportuna de actas y preparación de expedientes de pago de cada Profesor; asimismo el Decano cumple las funciones de supervisor del Curso de Verano.

El Consejo de Facultad o Comisión de Gobierno designa al Coordinador quien hará uso de su periodo vacacional durante el desarrollo del Curso de Verano.

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad del 30 de octubre del 2017, al desistir de participar como coordinador del Ciclo de Nivelación 2018-N el Director (e) de Escuela Profesional; los miembros consejeros manifiestan que el Director de Departamento Académico, no podría ejercer la coordinación del ciclo de nivelación, por no cumplir con sus actividades como Director, por ello, designaron como Coordinador del Ciclo de Nivelación 2018-N, al Mg. Eduardo Valdemar Trujillo Flores.

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 180 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- DESIGNAR, como Coordinador del Ciclo de Nivelación 2018-N de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales al docente Mg. Eduardo Valdemar Trujillo Flores.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Segundo.- Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrector de Investigación, Vicerrector Académico, Dirección de Escuela Profesional de la FIARN, Dirección de Departamento Académico de la FIARN, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, interesado y archivo.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS.**- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.**- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

Ing. Abner Josué Vigo Roldan
Secretario Académico

Cc. VRI, VRA, OHH, DEP/FIARN, JDA/FIARN, ORAA, Interesado, archivo.